



Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 4
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 437 / 04

Sucre, 23 de diciembre del 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según consta por testimonio N° 863/01 del año 2001 los Srs. Sinecio Laguna, Rossemary Torres Claire, Redmi Ortuño Ortega y Jaime Rivera, adquieren a nombre de una "Agrupación de Personas Organizadas" un terreno de 40.000,00 m², siendo esta superficie una fracción de la parcela número 23 denominada como lote número 2-A según título ejecutorial y plano de división y partición, el que se encuentra ubicado en la zona Sancho; realizando esta compra en fecha veintiséis del mes de septiembre del año dos mil uno, de los Srs. Pablo Díaz Romero y Crecencia Vedia de Díaz, inscribiendo su derecho propietario en la oficina de Derechos Reales de Chuquisaca en la matrícula N° 1011990019260 Bajo el asiento N° A-1 de Titularidad de dominio del libro de Propiedades de la Provincia Oropeza en fecha 27 de Septiembre de 2001 años.

Que, por testimonio N° 740 de 2003 de *Rectificación de colindancia de lote* ubicado dentro de la parcela Número 23 marcado con el número 2-A sito en el ex fundo Sancho que otorgan los esposos Pablo Díaz Romero y Crecencia Vedia de Díaz, a favor de RosseMary Torres Claire, Redmin Ortuño Ortega y Jaime Rivera Ulloa, representantes de la Urbanización Zudañes se aclara que la colindancia del sud es con una parte de la propiedad de los vendedores y no así con la Urbanización Simón Bolívar del Señor Enrique Urquidi como indicaba el testimonio de compra y venta, inscribiendo la presente rectificación en Derechos Reales en el folio con matrícula N° 1011990019260 bajo el Asiento N° A-2 de Titularidad sobre el Dominio en fecha 22 de Agosto del 2003.

Que, por testimonio N° 619/03 de fecha 7 de Noviembre del 2003 los Srs. Eddue Gareca, Silveria Melendres, Simona Melendres, Dora Laguna, y otras personas en su calidad de propietarios de los lotes de terreno de la Urbanización Zudañes ubicados en el ex fundo Sancho de esta ciudad, confieren poder especial y bastante a favor de los señores Jorge Misael Ortuño Ortega y Jenny Flores Silva para que procesen el trámite de loteamiento de sus terrenos.

Que, el presente trámite ingresó al H. Concejo Municipal en dos oportunidades, en las cuales este fue devuelto al ejecutivo Municipal con observaciones, siendo la última devolución realizada con el respaldo del Informe N° 243/2004 de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por lo que en la presente oportunidad subsanadas las observaciones descritas en el mencionado informe nuevamente es remitido al Ente Deliberante.

Que, a fin de optimizar el diseño de los lotes y manzanos y poder lograr que sea transferido al Gobierno Municipal una franja de Terreno ubicada en la parte superior de este loteamiento que delimite el área Forestal del Cerro Sica Sica, se sugirió a los interesados se realicen modificaciones

en la estructuración de los lotes y manzanos de su propuesta inicial, sugerencia que en bien del municipio y concordante con la Ordenanza Municipal N° 106/04 fue acatada por los propietarios, sin embargo debido a que con anterioridad realizaron la titularización de los terrenos en forma individual a las personas que forman parte de esta agrupación, en relación al plano de loteamiento inicialmente planteado, los interesados deben proceder a rectificar los documentos de transferencia de los lotes que hayan sufrido modificaciones, además de transferir las áreas que correspondan al Gobierno Municipal de acuerdo al detalle de planos.

Pág. 2 de 4

Honorables Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia



Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal en fecha 13 de Agosto del 2004 se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad referida, para que las personas que se sientan afectadas o posean terrenos aledaños puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses .

Que, de acuerdo a la certificación de 13 de Agosto del 2004, de la Dirección de Relaciones Públicas del H. Concejo Municipal se publicó hasta el 22 de Agosto del 2004 dicha comunicación a través de Radio Loyola y Radio La Plata, y al no haberse presentado oposición alguna se considera superado este aspecto.

Que, de la revisión del expediente se evidencia que el solicitante dio cumplimiento con todos los requisitos legales exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales, además de los documentos de deslinde voluntario y judicial con los colindantes, la presentación de un acta de fecha 14 de enero del 2003 en la cual dan cuenta que los socios de la presente agrupación se encuentran conformes con la distribución de lotes y demostración de cancelación de impuestos por los últimos cinco años.

Que, por formulario F- 05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la jefatura de Administración Urbana en fecha 3 de Junio del 2003, se determina que se deberá ceder una superficie equivalente al 45 % de la superficie a urbanizar a favor del municipio, debiendo destinarse esta cesión a estructura viaria, áreas de equipamiento y/o áreas verdes.

Que, por informe N° 156/04 del topógrafo asignado al caso se conoce que existe correspondencia en cuanto a la dimensión de la propiedad físicamente replanteada y los planos, en cuanto al perímetro de los manzanos y del predio, así como el correcto replanteo de estacas y mojones en conformidad al proyecto presentado.

Que, por informe Jurídico N° 524/04 de 18 de Noviembre del 2004 se conoce que la documentación presentada se enmarca dentro de los requisitos exigidos por el Reglamento General de Urbanizaciones y Subdivisiones de propiedades Urbanas en lo que a la parte legal corresponde, por lo que sugiere pueda este trámite proseguir.

Que, por informe N° L-043 de la Jefatura de administración Urbana fechado en 25 de Noviembre del año 2004 y aprobado por la Dirección de Administración Territorial, y Oficialía Mayor Técnica se tiene una relación de áreas de lotes y superficies a ceder concordantes con la normativa otorgada y distribuida de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie total de la propiedad según títulos	40.000,00 m ²	
Superficie total de la propiedad según levantamiento		40.005,37 m ²
<hr/>		
Superficie total del proyecto	40.005,37 m ²	100,00 %
Superficie de lotes	21.121,20 m ²	52.80 %
Superficie para vías	13.631,31 m ²	34.07 %
Superficie equipamiento	3.316,06 m ²	8.29 %
Superficie para áreas verdes	1.936,80 m ²	4.84 %
<hr/>		
Totales	40.005,37 m ²	100,00%

Obteniendo una cesión del 47.20 % equivalente a 18.884,20 m², sobrepasando el 45% exigido por el formulario F-05 expedido el 3 de Junio del 2003.

Que, la diferencia existente en la extensión total del terreno entre la superficie en títulos y la superficie de levantamiento es menor a 6 m² enmarcándose en el margen de error determinado como tal en la Ordenanza Municipal N° 54/95.



Pág. 3 de 4

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, la superficie correspondiente a los lotes se encuentra distribuida de acuerdo al siguiente detalle:

Manzano B	7 lotes	1596.04 m2
Manzano C	25 lotes	5779.83 m2
Manzano D	12 lotes	2766.80 m2
Manzano E	25 lotes	5901.40 m2
Manzano F	22 lotes	5077.12 m2
TOTAL	91 lotes	21.121,20 m2

Que, en inspección realizada en fecha 9 de Diciembre del año 2004 se constató que el proyecto respeta todos los lineamientos definidos por la normativa vigente, especialmente en lo referido a pendientes pues se realizó un muestreo para verificar que se enmarque en lo normado. Además se ha cumplido con todos los demás requisitos legales como ser la presentación de deslindes voluntarios, la certificación emanada de Derechos reales por la que se conoce que el predio es alodial, asimismo se demostró la cancelación de impuestos por los últimos cinco años y en general se cumplió con todo lo exigido por la normativa y las leyes, por lo que correspondería proceder a la aprobación del proyecto de loteamiento de la propiedad de la Agrupación de Personas Organizadas autodenominada Urbanización "Zudañes" ubicado en la zona de Sancho.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de la Agrupación de Personas Organizadas autodenominadas "Urbanización Zudañes" ubicado en la zona de Sancho distrito catastral D-25, con la siguiente relación de superficies y porcentajes, mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente y que es parte inseparable de la presente resolución:

Superficie total de la propiedad según títulos	40.000,00 m2	
Superficie total de la propiedad según levantamiento		40.005,37 m2
<hr/>		
Superficie total del proyecto	40.005,37 m2	100,00 %
Superficie de lotes	21.121,20 m2	52.80 %
Superficie para vías	13.631,31 m2	34.07 %
Superficie equipamiento	3.316,06 m2	8.29 %
Superficie para áreas verdes	1.936,80 m2	4.84 %
<hr/>		
Totales	40.005,37 m2	100,00%

Obteniendo una cesión del 47.20 % equivalente a 18.884,20 m2, sobrepasando el 45% exigido por el formulario F-05 expedido el 3 de Junio del 2003.

Que, la superficie correspondiente a los lotes se encuentra distribuida de acuerdo al siguiente detalle:



Honorable Concejo Municipal Pág. 4 de 4
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Manzano B	7 lotes	1596.04 m ²
Manzano C	25 lotes	5779.83 m ²
Manzano D	12 lotes	2766.80 m ²
Manzano E	25 lotes	5901.40 m ²
Manzano F	22 lotes	5077.12 m ²
TOTAL	91 lotes	21.121,20 m²

Art. 2°.- El trámite de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a vías, áreas verdes y áreas de equipamiento a ceder a dominio municipal, deberá correr a cuenta de la propietaria de acuerdo al siguiente detalle:

Área Verde	1.936,80 m ²
Vías	13.631,31 m ²
Área de equipamiento	3.316,06 m ²

Art. 3°.- El Ejecutivo deberá exigir a los señores representantes legales de la presente Agrupación de personas Organizadas la entrega de una copia adicional a las requeridas por ellos de los documentos de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio municipal, para ser enviados a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del Honorable Concejo Municipal para fines de registro, control y fiscalización en conformidad al Art. N° 12, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.


Art.4° El Ejecutivo Municipal queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada a área de equipamiento para conocimiento de los pobladores y resguardo de la misma.

Art.5° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórriz
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL